REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2018 00788 00

Teniendo en cuenta lo pactado en la audiencia celebrada el pasado 6 de octubre, debe decirse conforme a la documental aportada por la parte actora a través de su apoderado judicial, que la pasiva cumplió con la primera parte del acuerdo conciliatorio, haciendo la entrega del bien objeto de restitución el pasado 10 de octubre, como se avista del acta aportada a través del correo electrónico el día 28 de octubre hogaño.

Luego, como quiera que el proceso se encuentra suspendido hasta el 30 de noviembre de los corrientes, se insta a las partes para que vencido dicho término, informen al despacho el cumplimiento de lo pactado.

Permanezca el proceso en secretaría y una vez culmine la suspensión, ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **707445c9245ddb21ef77a51f5dd6a999e101b9feba1c2bd9200d2d70d1145bc8**
Documento generado en 09/11/2020 09:52:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica